

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo, adjuntando la información técnica pertinente:

- a) Listado de plantas de tratamiento actualmente habilitadas en la Provincia que operan con hornos pirolíticos o algún otro dispositivo que trabaje con temperatura para su operación en la destrucción de residuos peligrosos, señalando su ubicación;
- b) detalle los actos administrativos que habilitaron el funcionamiento de dichas plantas adjuntando copia completa y certificada de los expedientes en los que tramitaron dicha habilitaciones;
- c) si la plantas cumplen con la Ley provincial 666;
- d) si la plantas existentes cumplen con los requisitos de la Ley provincial 105 de residuos peligrosos y normas anexas;
- e) si dichas plantas cumplen con la Ley provincial 55 sobre a la evaluación de impacto ambiental.

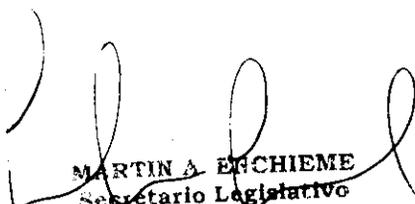
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

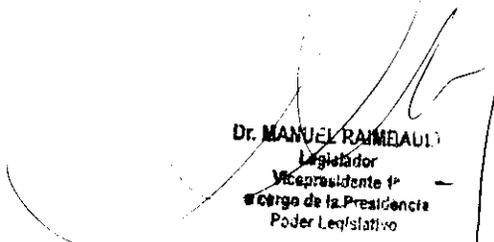
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

224

/09.-


MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMEAU
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"